

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. JJO-15581, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y LA SEÑORA SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA.

Entre los suscritos, **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM**, agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por su Vicepresidente de Contratación y Titulación, el doctor **EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.424.221 de Bogotá, debidamente facultado para el presente acto por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, y las Resoluciones No. 049 del 04 de febrero de 2016 y 310 del 05 de mayo de 2016 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, en adelante **LA CONCEDENTE**, de una parte y, de la otra, la señora **SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA**, identificada con C.C. No 46.451.009 de Duitama, quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al Contrato de Concesión No. **JJO-15581**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: i) El 21 de diciembre de 2009, la Gobernación de Boyacá, suscribió contrato de concesión No. JJO-15581 con el señor **OSCAR HENRY PEDRAZA PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.219.924 de Duitama, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en un área de 10 HECTÁREAS y 2620 METROS CUADRADOS, ubicada en el municipio de SANTA ROSA DE VITERBO, Departamento de BOYACÁ, con una duración de 30 años, contados a partir del 6 de Agosto de 2010, fecha en la cual se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional (Folios 35 – anverso 44). ii) A través del radicado No. 821 del 8 de marzo de 2011, el titular **OSCAR HENRY PEDRAZA PEDRAZA** allegó el Programa de Trabajos y Obras (PTO) del Contrato de Concesión No. JJO-15581. (Folio 1 del Cuaderno Técnico del PTO). iii) Mediante Concepto Técnico de fecha 14 de junio de 2011, el Grupo de Fiscalización y Seguimiento Minero de la Gobernación de Boyacá, concluyó: “3. (...) *No se Acepta Técnicamente el P.T.O hasta tanto el titular allegue a esta Entidad las aclaraciones y/o correcciones de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11. 4- En el PTO no se especifica si se renuncia o que tiempo se utilizara de la etapa de construcción y montaje. 5. El PTO se debe allegar en medio físico y en medio magnético para su respectiva evaluación y aprobación. (...).*” (Folios 104 - 113). iv) A través de Auto No. 0000977 del 25 de agosto de 2011¹, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Boyacá, entre otras determinaciones, dispuso: “(...) *requerir bajo apremio de desistimiento al titular del contrato de concesión No. JJO-15581 para que en el término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue las correcciones de acuerdo a lo contemplado en el numeral 3 del concepto técnico de fecha 14 de junio de 2011 y radicado el 21 de junio de 2011 (...).*” (Folios 130 - 134). v) El 1 de noviembre de 2011, con radicado 2011-12-3251, el titular **OSCAR HENRY PEDRAZA PEDRAZA** presentó las correcciones al Programa de Trabajos y Obras requeridas mediante Auto No. 977 del 25 de agosto de 2011. (Folio 146). vi) En virtud de Concepto Técnico de fecha 21 de marzo de 2012, el Grupo de Fiscalización Minera de la Gobernación de Boyacá, concluyó: “(...) *4.5 En oficio con radicado No. 822 del 8 de marzo de 2011 el titular allego (sic) oficina (sic) el PTO para su evaluación, sin embargo se requirió al titular para que alleguen (sic) correcciones a dicho estudio, lo cual no se ha presentado. Habiéndose vencido el término para ello según lo establecido en el Auto No. 977 del 25 de agosto de*

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. JJO-15581, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y LA SEÑORA SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA.

2011. (...).” (Folios 147- 151). vii) Con Concepto Técnico de fecha 24 de mayo de 2012, la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento de Ingeominas, Regional Nobsa, concluyó: (...) *Una vez revisadas y comparadas las coordenadas entregadas en las correcciones y las otorgadas en el contrato se puede establecer que los titulares retienen el área descrita (sic) en el cuadro anterior, dicha área no se encuentra dentro del área otorgada en el contrato de concesión No. JJO-15581. (...) De oficio se realizó las correcciones a los puntos de alinderación que se encontraban por fuera del área otorgada dando como resultado la siguiente área por parte del titular. (...) CONCLUSIONES (...). 4. No se Acepta Técnicamente el PTO hasta tanto el Titular allegue a esta Entidad las siguientes aclaraciones y/o correcciones (...). 5. Se debe requerir al titular para que manifieste si acepta el área resultante de la reducción realizada de oficio, ya que la alinderación presentada e ingresada al CMC no corresponde en su totalidad al área otorgada (...). (169 -176). viii) Mediante Auto No. 0603 del 11 de julio de 2012², la Secretaría de Minas de la Gobernación de Boyacá, dispuso: “(...) **NO ACEPTAR LAS ACLARACIONES AL PTO** allegadas por parte del titular del Contrato de Concesión No. JJO-15581 señor OSCAR HENRY PEDRAZA PEDRAZA, en razón a los considerandos expuestos en el Concepto Técnico de fecha 24 de mayo de 2012 (...). (Folios 177 – 182). ix) Por radicado No. 2012-430-004209-2 del 15 de noviembre de 2012, el titular OSCAR HENRY PEDRAZA PEDRAZA presentó las aclaraciones y/o correcciones al PTO dentro del contrato de concesión No. JJO-15581 expuestos en el Concepto Técnico de fecha 24 de mayo de 2012. (Folio 213). x) Mediante Concepto Técnico – PARN - 181 de fecha 18 de febrero de 2014, el Grupo de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, concluyó: “CONCLUSIONES (...). 10. Para la aprobación del PTO allegado el titular debe complementar los aspectos descritos en el numeral 2.5.2 del presente concepto técnico. (...)” (Folios 225 - 228). xi) A través de radicado No. 20149030034472 del 15 de abril de 2014, el titular OSCAR HENRY PEDRAZA PEDRAZA allegó el complemento a los aspectos descritos en el numeral 2.5.2 del Concepto Técnico PARN - 181 de fecha 18 de febrero de 2014. En el mismo escrito manifestó que teniendo en cuenta lo requerido en Auto No. 0603 del 11 de julio de 2012, acepta el área resultante de la reducción realizada de oficio a **5.5942 Hectáreas**. (Folios 293 – 295). xii) Con Concepto Técnico No. – PARN – 000968 del 4 de septiembre de 2015, el Grupo de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, concluyó: “CONCLUSIONES (...). 5. Evaluada y analizada la información del PTO con sus respectivos anexos, se considera técnicamente aceptable y reúne los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001. (...) Que jurídica se pronuncie con respecto: Al radicado No. 20149030467102 del 24 de noviembre de 2014 (Folio 330), donde allega oficio manifestando aceptar el área resultante de reducción de área realizada a 5,5942 Hectáreas, según el concepto técnico del 24 de mayo de 2012, (...). (Folios 362 – 366). xiii) Por Auto PARN – 2213 del 17 de noviembre de 2015³, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, entre otras determinaciones, dispuso: “REQUERIMIENTOS (...). 2.10 Aprobar El (sic) Programa de Trabajos y Obras PTO, para la explotación de materiales de construcción. (...). 2.12. Informar Al (sic) que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en posterior acto administrativo, emitirá pronunciamiento de fondo sobre la solicitud de aceptación de área (sic) bajo radicado 20149030467102 del 24 de noviembre de 2014. (...). (369 -372). xiv)*



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. JJO-15581, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y LA SEÑORA SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA.

Mediante Concepto Técnico de fecha 26 de noviembre de 2015, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, concluyó: "2.1 Se determinó un área final de 5,6013 hectáreas distribuidas en una (1) zona. 2.2 El área se ubica geográficamente en el municipio de SANTA ROSA DE VITERBO departamento de BOYACA. 2.3 El mineral de interés económico para el titular es MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Una vez realizada la reducción de área, el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano –CMC- determina que el área del Contrato de Concesión No. JJO-15581, No presenta superposición con zonas de restricción o zonas no compatibles de la minería de acuerdo al Art. 34 de la Ley 685 de 2001." (Folios 374 - 377). xv) En virtud de Resolución No. 000130 del 12 de enero de 2016, expedida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se resolvió declarar perfeccionada la cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponden al señor OSCAR HENRY PEDRAZA PEDRAZA, dentro del Contrato de Concesión N° JJO-15581, a favor de la señora SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No 46.451.009 de Duitama, aclarándose que a partir de la inscripción de dicha providencia en el Registro Minero Nacional, se tendrá a la señora SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA, identificada con C.C. No 46.451.009 como única titular del Contrato de Concesión No. JJO-15581, y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo. Dicho acto administrativo se inscribió en el Registro Minero Nacional el 1 de marzo de 2016. En dicha providencia se ordenó que una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, se continuará con el trámite de reducción de área, elaborándose el respectivo Otrosí especificando un área a retener de 5, 6013 Hectáreas distribuida en una zona. (Folios 383 – anverso 385). xvi) Mediante Concepto Técnico de fecha 15 de septiembre de 2016, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, concluyó: "Una vez realizada la reducción de área del Contrato de Concesión No. JJO-15581, de acuerdo al área de interés solicitada por los titulares, se determinó un área final de 5,6013 hectáreas distribuidas en una (1) zona, ubicada en el municipio de SANTA ROSA DE VITERBO departamento de Boyacá. La reducción de área es procedente ya que se encuentra al interior del área otorgada del contrato de la referencia. Una vez realizada la reducción de área, el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano –CMC- determina que el área del Contrato de Concesión No. JJO-15581, No presenta superposición con zonas de restricción o zonas no compatibles de la minería de acuerdo al Art. 34 de la Ley 685 de 2001. Es de aclarar, que una vez ingresada al sistema Catastro Minero Colombiano CMC –Módulo Registro Minero-, el área de interés del contrato No. JJO-15581, resultó un área total que presenta variación en los metros cuadrados con respecto al concepto técnico de fecha 24 de mayo de 2012 el cual determinado el área a retener por parte del titular, correspondiente a 5,5942 hectáreas; esto debido a la aproximación de los decimales que maneja el sistema, lo cual no afecta el área de interés solicitada por el titular." (Folios 420 -423) xvii) Con Concepto Técnico No. – PARN – 01463 del 21 de septiembre de 2016, el Grupo de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, concluyó: "(...). Mediante concepto técnico de 04 de septiembre de 2015, se recomendó aprobar el PTO, sin embargo mediante el presente concepto técnico se aclara que el proyecto presenta las siguientes características a tener en cuenta en la reducción de área: Mineral a explotar: Materiales de Construcción. Área requerida para el proyecto inicial: 10 Hectáreas y 2620 m2. Área total de Trabajo requerida para el proyecto: 10 Hectáreas y 2620 m2. Área definida por Vicepresidencia de Contratación CMC: 5 hectáreas



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. JJO-15581, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y LA SEÑORA SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA.

y 6013 m2. (...) (Folios 424 - 425). xviii) Que mediante Concepto Jurídico del 19 de agosto de 2016 emitido por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se recomendó: **"SUSCRIBIR el correspondiente OTROSI No. 1 al contrato de concesión JJO-15581, a través del cual se modifique la cláusula segunda de dicho título minero."** (Folios 418 -419). Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente celebrar el presente OTROSI No. 1, el cual se registrá por los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato de concesión **JJO-15581**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: Área del contrato.** - El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CORRESPONDE AL PUENTE UBICADO DE LA INTERSECCION DE LA QUEBRADA GRANDE CON LA CARRETERA QUE DE DUITAMA CONDUCE A SANTA ROSA DE VITERBO.
PLANCHA IGAC DEL P.A.	171

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 5,6013 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1140407,0000	1118916,0000
1 - 2	1140157,7866	1118474,1948
2 - 3	1140144,8614	1118509,1218
3 - 4	1140307,1981	1118484,5417
4 - 5	1140308,7915	1118484,3000
5 - 6	1140270,6609	1118684,1299
6 - 7	1140064,9607	1118713,0289
7 - 8	1140147,9620	1118525,0184
8 - 9	1140039,9997	1118505,1364
9 - 10	1140039,9997	1118424,9701
10 - 11	1140302,9945	1118333,7623
11 - 12	1140336,5009	1118355,8413
12 - 13	1140330,0006	1118388,1300



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. JJO-15581, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACÁ Y LA SEÑORA SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA.

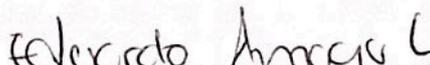
13 - 14	1140181,2994	1118410,6498
14 - 15	1140181,1806	1118410,9693
15 - 16	1140181,0004	1118410,9980
16 - 1	1140157,7924	1118474,1788

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de SANTA ROSA DE VITERBO, Departamento de BOYACÁ y comprende una extensión superficial total de 5,6013 hectáreas distribuidas en una (1) zona. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver en lotes continuos o discontinuos las partes de área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Perfeccionamiento: El presente Otrosí se considera perfeccionado una vez se encuentre inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás términos y condiciones del Contrato de Concesión No. JJO-15581, no modificados mediante el presente Otrosí continuaran vigentes.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la ciudad de Bogotá D.C. a los **30 MAYO 2017**

LA CONCEDENTE

EL CONCESIONARIO


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE


SANDRA PATRICIA BRAVO ALBA

Vicepresidente de Contratación y Titulación
 Agencia Nacional de Minería ANM

C.C. No. 46.451.009 de Duitama

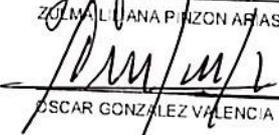
Vo.Bo. Oscar González Valencia – Gerente de Catastro y Registro Minero
 Revisó: Giovana Carolina Cantillo Garcia / Abogada -GEMTM-VCT
 Eva Isolina Mendoza Delgado-Coordinadora GEMTM – VCT
 Sandra Milena Abril Espitia/ Ingeniera de Minas
 Elaboró: Mauricio Hernando Quintero Pinto – Abogado GEMTM- VCT
 Pablo Raúl Robles Ingeniero de Minas GEMTM – VCT



VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de 12-06-2017 Hora Impresión: 11:15:21 Impreso por: ZULMA LILIANA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Código Expediente:	JJO-15581
Cod RMN:	JJO-15581
Documento:	OTROSI - 1
Tipo Anotación o Inscripción:	ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA ALINDERACION/ AREA MODIFICADA
Fecha:	12-06-2017
Inscribió:	 ZULMA LILIANA PIZÓN ARIAS
Gerente:	 OSCAR GONZÁLEZ VALENCIA